

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



CONCILIADOR MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL CONCILIADOR MUNICIPAL



ELABORÓ: L.D. LUCIANO DAVID MEJÍA PÉREZ
CONCILIADOR MUNICIPAL



REVISÓ: H. HUMBERTO HILARIO PALAFOX LUNA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



AUTORIZÓ: A. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, MARZO 2023.



INDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO LEGAL.....	4
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
FILOSOFIA ORGANIZACIONAL	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
OBJETIVO.....	6
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMISNISTRACION PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO	7
PROCEDIMIENTOS MANDATORIOS ESPECIFICOS:	9
PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA CONCILIATORIA.....	9
PROCEDMIMIENTO DE REDACCIÓN DE ACUERDO O CONVENIO.....	14
PROCEDIMIENTO DE ASESORIA LEGAL	17
PROCEDIMIENTO DE ACTA INFORMATIVA	20
PROCEDIMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN	23
PROCEDMINEOTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMANTOS MUNICIPALES....	26
ANEXO 1	29
ANEXO 2	30
ANEXO 3	31
ANEXO 4	33
ANEXO 5	34
ANEXO 6	35

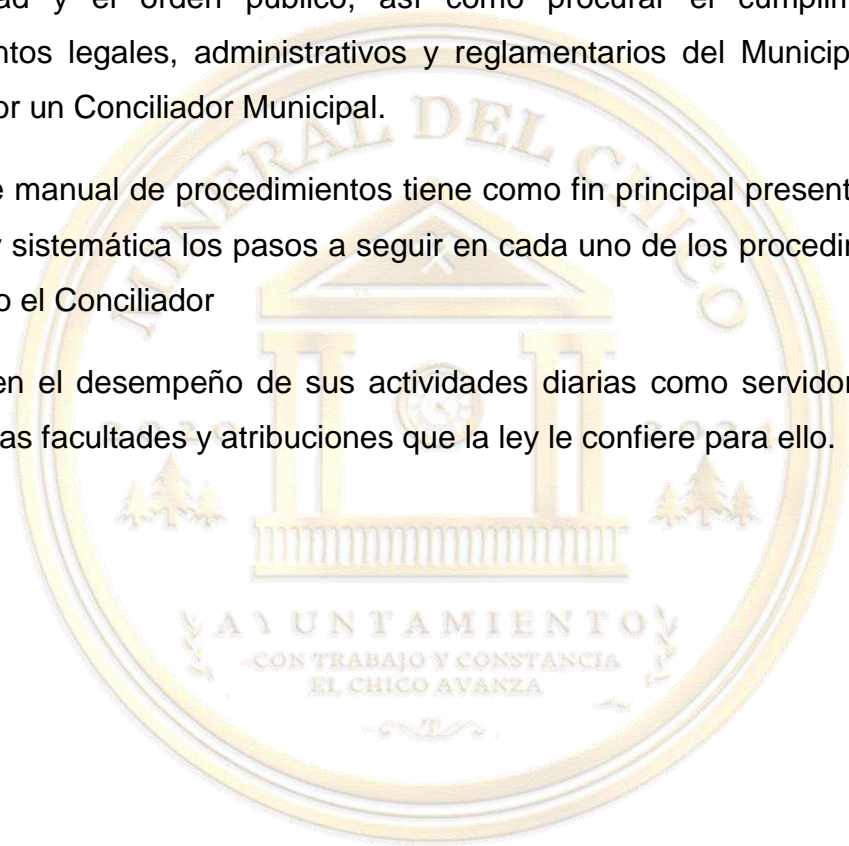


INTRODUCCIÓN

La Justicia Cotidiana tiene por objeto privilegiar la solución de los conflictos sobre los formalismos procedimentales, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos, además de que busca mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público, así como procurar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos y reglamentarios del Municipio, la cual se impartirá por un Conciliador Municipal.

El presente manual de procedimientos tiene como fin principal presentar en forma ordenada y sistemática los pasos a seguir en cada uno de los procedimientos que lleva a cabo el Conciliador

Municipal en el desempeño de sus actividades diarias como servidor público de acuerdo a las facultades y atribuciones que la ley le confiere para ello.





MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEGISLACIÓN ESTATAL:

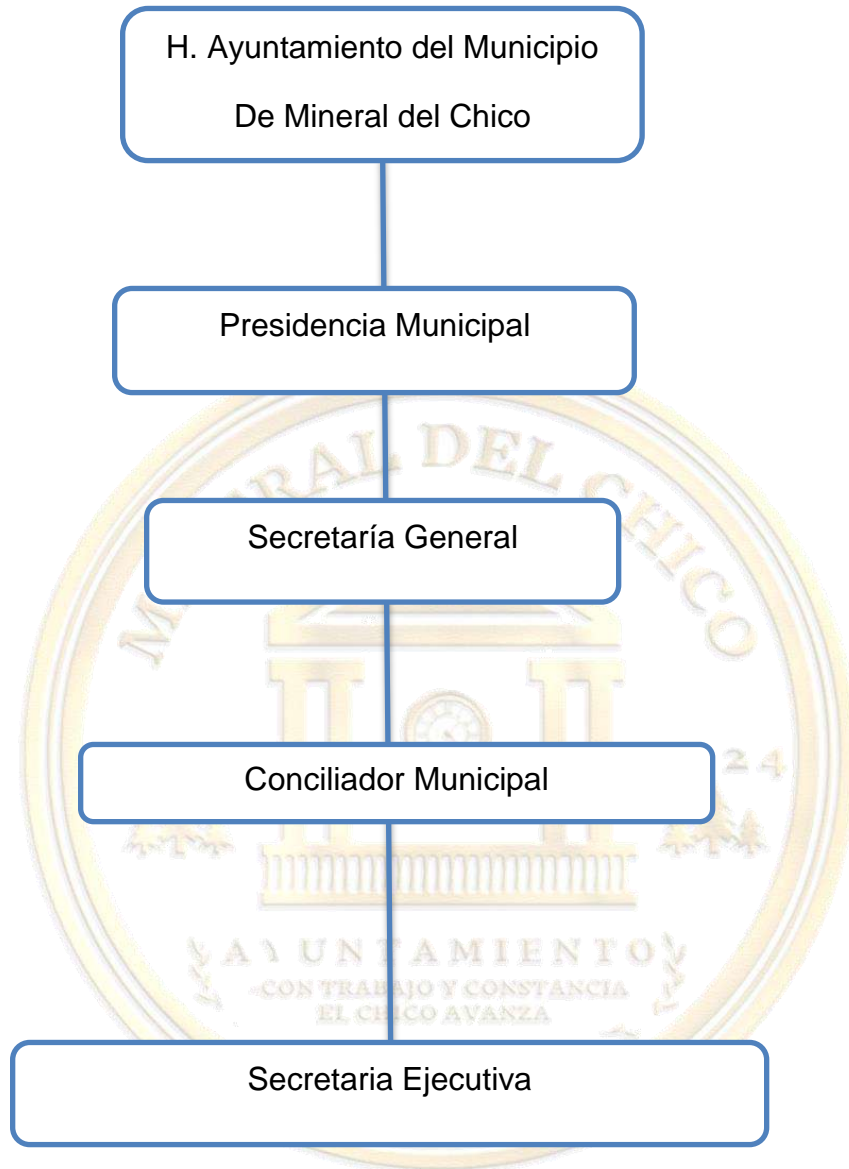
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Código Civil del Estado de Hidalgo.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL:

- Bando del Policía y Gobierno para el Municipio de Mineral del Chico.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Mineral del Chico.
- Reglamento Interior de la Administración Pública para el Municipio de Mineral del Chico.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

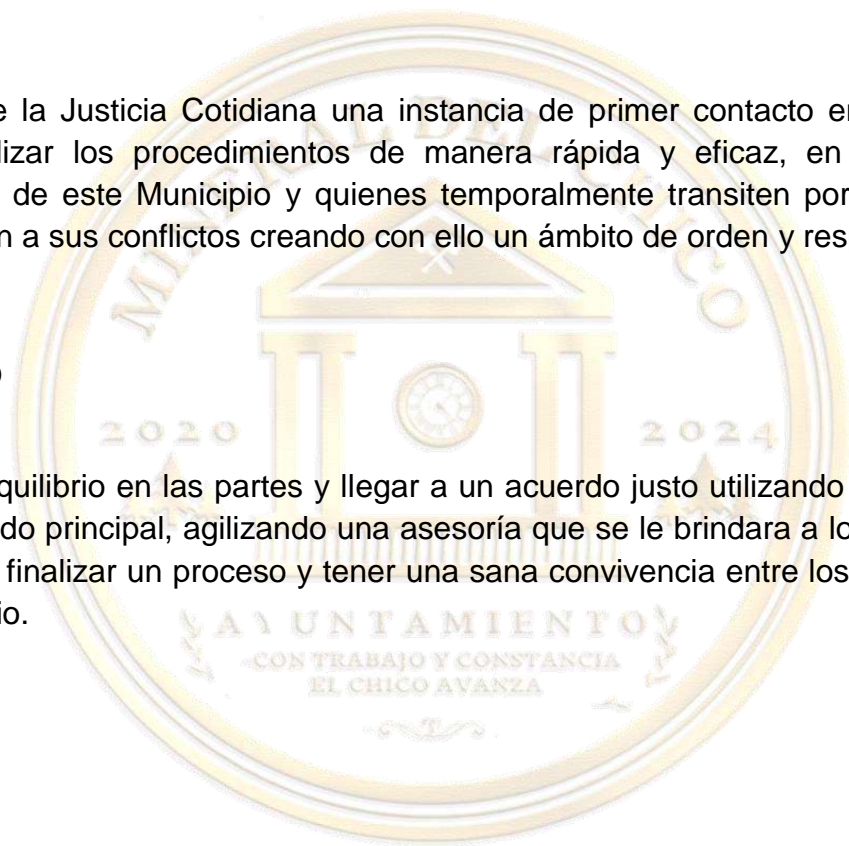
Brindar un servicio de justicia cotidiana pronta y expedita, en la que los pobladores de Municipio de Mineral del Chico y quienes temporalmente transiten por él, puedan dar solución a sus conflictos sobre los formalismos procedimentales, en el cual se aplicaran en todo momento los principios de legalidad, confidencialidad, imparcialidad, voluntariedad y equidad.

VISIÓN

Realizar de la Justicia Cotidiana una instancia de primer contacto en la que se pueda realizar los procedimientos de manera rápida y eficaz, en la que los pobladores de este Municipio y quienes temporalmente transiten por él, puedan dar solución a sus conflictos creando con ello un ámbito de orden y respeto.

OBJETIVO

Crear un equilibrio en las partes y llegar a un acuerdo justo utilizando la mediación como método principal, agilizando una asesoría que se le brindara a los afectados para lograr finalizar un proceso y tener una sana convivencia entre los pobladores de Municipio.





REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMISNISTRACION PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

- I.- Procurar el avenimiento y la conciliación de los intereses en asuntos de carácter familiar o intervecinal, buscando con ello lograr una convivencia armónica y pacífica entre los involucrados en este tipo de conflictos;
- II.- Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil y en su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos de ofendido;
- III.- Emitir los citatorios de comparecencia, los cuales no excederán de tres veces dirigidos a la misma persona y cuyo domicilio se ubique dentro del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, previa solicitud del interesado;
- IV.- Levantar actas informativas en las que consten hechos que no sean presuntivos de actos delictuosos y por extravío de documentos, previo cumplimiento de los requisitos que para cada caso se dispongan;
- V.- Brindar asesoría jurídica a toda persona que así lo solicite;
- VI.- Tener a su cargo la recepción de las personas que la policía municipal ponga a su disposición mediante la detención, presentación o citación, llevando un control de expedientes de las faltas o infracciones cometidas;
- VII.- Determinar la sanción compensatoria, cuando esta sea aplicable, para los casos en que algún ciudadano en cumplimiento de la pena de arresto y solicite cubrir el pago de la multa respectiva ante la Tesorería Municipal;
- VIII.- Ordenar la sanción de arresto a aquellos infractores que no paguen la multa aplicable;
- IX.- Determinar si la norma infringida es de aplicación municipal o pertenece a otra jurisdicción, así como si la conducta infractora es de tipo administrativa o se considera un delito.



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

X.- Poner a disposición de las autoridades competentes a los ciudadanos que presuntamente hayan cometido algún delito, siguiendo los procedimientos que señale la legislación vigente en la materia;

XI.- Solicitar, para el mejor desempeño de sus funciones, la cooperación de las demás dependencias de la administración pública Municipal.





PROCEDIMIENTOS MANDATORIOS ESPECIFICOS:

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA CONCILIATORIA

Proceso	Procedimiento	Instructivo
JUZGADO CONCILIADOR	AUDIENCIA CONCILIATORIA	<p>Se hace la recepción dentro de la oficina Conciliadora Municipal a la víctima de vulneración de algún derecho o en situación de controversia.</p> <p>Se realiza el planteamiento del conflicto por parte de la persona que solicita la audiencia.</p> <p>Se realiza un análisis del conflicto planteado, con la finalidad de determinar la competencia del Conciliador Municipal.</p> <p>En caso de que se trate de un hecho posiblemente constitutivo de delito el solicitante será canalizado al Ministerio Público.</p> <p>En el caso de que lo planteado se encuentre dentro de las facultades del Conciliador Municipal, se le dará cita para una semana posterior a la recepción del asunto,</p> <p>Posteriormente se le hace llegar al delegado un citatorio para que realice la entrega a la persona con la que se tiene el conflicto.</p> <p>En la audiencia se presentaran ambas partes y se escuchara la versión de</p>



		<p>cada uno, primeramente se le va a conceder la palabra al solicitante para que exponga los motivos por el cual pide se lleve a cabo la audiencia conciliatoria, posteriormente se le cederá la palabra a la persona a la que se le solicito su presencia mediante citatorio, para que con ello se realice un análisis y se forme criterio para una mediación, en ese mismo sentido se darán propuestas para llegar a un acuerdo para dar solución a sus conflictos.</p> <p>Si ambas partes accedieran a la conciliación se levantara una acta o convenio en la que se establecerán los acuerdos a los que se llegó mediante la conciliación, en dado caso de que no se pueda resolver el conflicto se canaliza a otra instancia levantando una acta donde se establecerá la negativa de las partes para conciliar, dejando a salvo los derechos de las partes.</p>
--	--	--

- **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial, solicitud y documentales de acuerdo a la conciliación.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.

- **Términos y definiciones:** Conciliación de los intereses en asuntos de carácter familiar o intervecinal

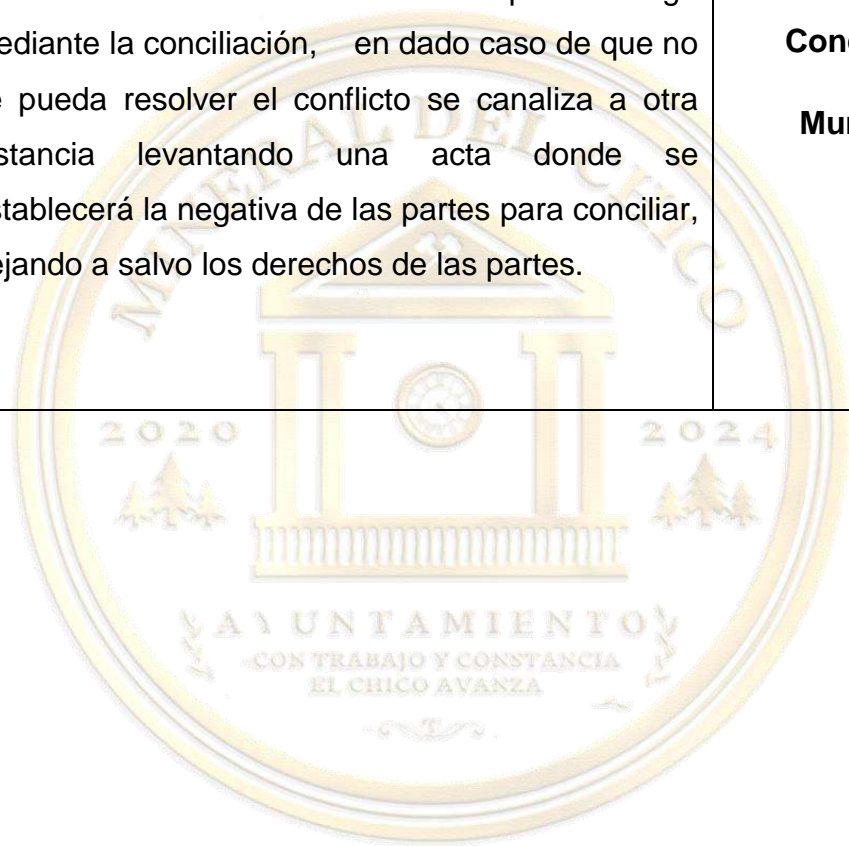


- **Secuencia de actividades y responsables**

NO.	Descripción	Responsable
1	Se hace la recepción dentro de la oficina Conciliadora Municipal a la víctima de vulneración de algún derecho o en situación de controversia.	Afectado
2	Se realiza el planteamiento del conflicto por parte de la persona que solicita la audiencia.	Afectado
3	En caso de que se trate de un hecho posiblemente constitutivo de delito el solicitante será canalizado al Ministerio Público.	Conciliador Municipal
4	En el caso de que lo planteado se encuentre dentro de las facultades del Conciliador Municipal, se le dará cita para una semana posterior a la recepción del asunto,	Conciliador Municipal
5	Posteriormente se le hace llegar al delegado un citatorio para que realice la entrega a la persona con la que se tiene el conflicto.	Delegado
6	En la audiencia se presentaran ambas partes y se escuchara la versión de cada uno, primeramente se le va a conceder la palabra al solicitante para que exponga los motivos por el cual pide se lleve a cabo la audiencia conciliatoria, posteriormente se le cederá la palabra a la persona a la que se le solicito su presencia mediante citatorio, para que con ello se realice un análisis y se forme criterio	Afectado Y Demandado

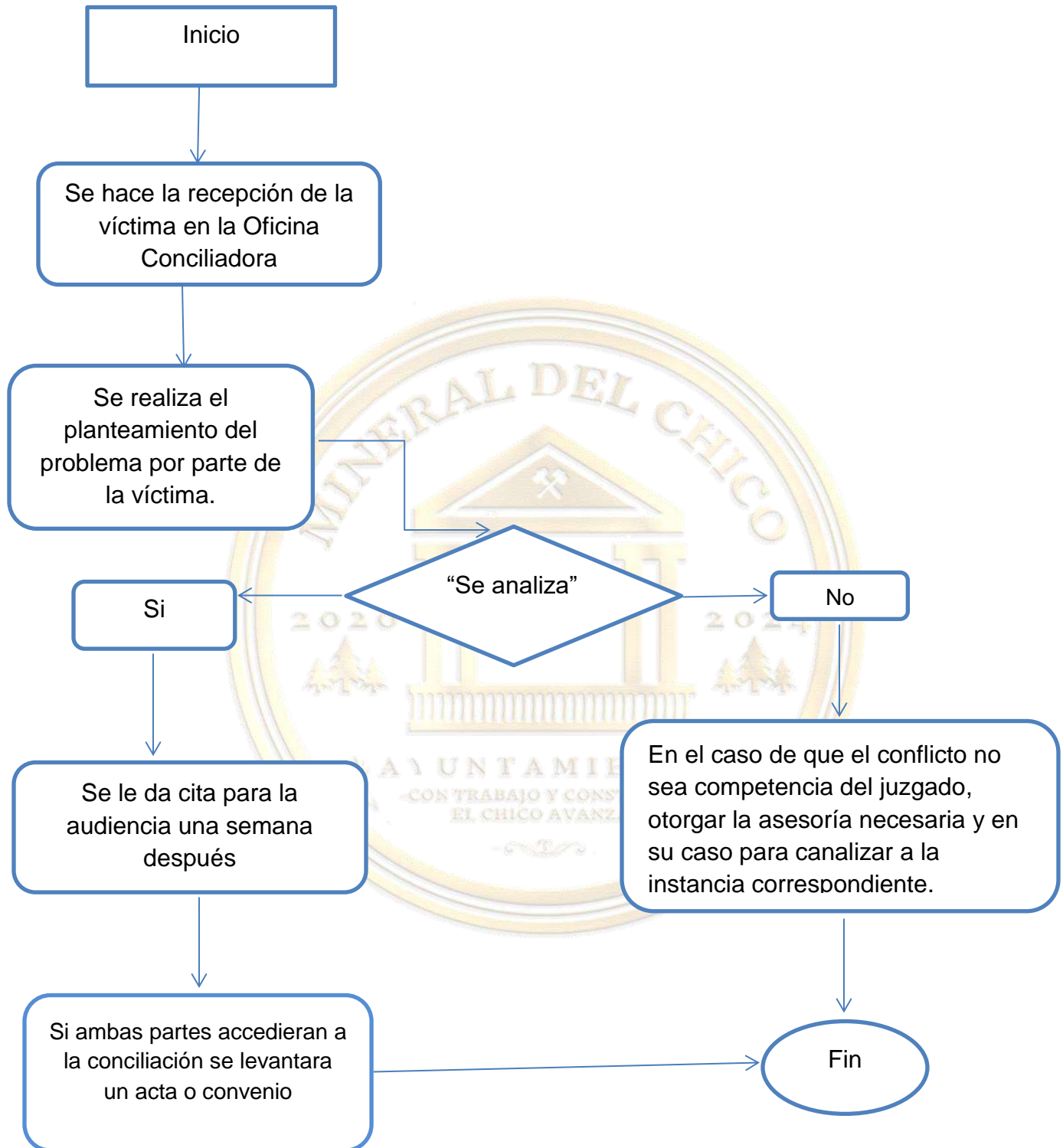


	para una mediación, en ese mismo sentido se darán propuestas para llegar a un acuerdo para dar solución a sus conflictos.	
7	7.- Si ambas partes accedieran a la conciliación se levantara una acta o convenio en la que se establecerán los acuerdos a los que se llegó mediante la conciliación, en dado caso de que no se pueda resolver el conflicto se canaliza a otra instancia levantando una acta donde se establecerá la negativa de las partes para conciliar, dejando a salvo los derechos de las partes.	Conciliador Municipal





Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal





PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN DE ACUERDO O CONVENIO.

Proceso	Procedimiento	Instructivo
JUZGADO CONCILIADOR	REDACTACIÓN DE ACUERDO O CONVENIO.	<p>Se procede a elaboración del acuerdo o convenio con relación a conciliación que se esté llevando a cabo con las partes dentro del Juzgado.</p> <p>Se solicita los documentos correspondientes para la elaboración de su documento.</p> <p>Una vez presentando los documentos se lleva a cabo la redacción.</p> <p>Se lee el documento para cualquier duda o rectificación del mismo.</p> <p>Se firma el documento por ambas partes y por la Conciliadora Municipal si el usuario está de acuerdo con lo plasmado.</p>

- **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial, solicitud y documentales de acuerdo a la conciliación.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: Anexo 1

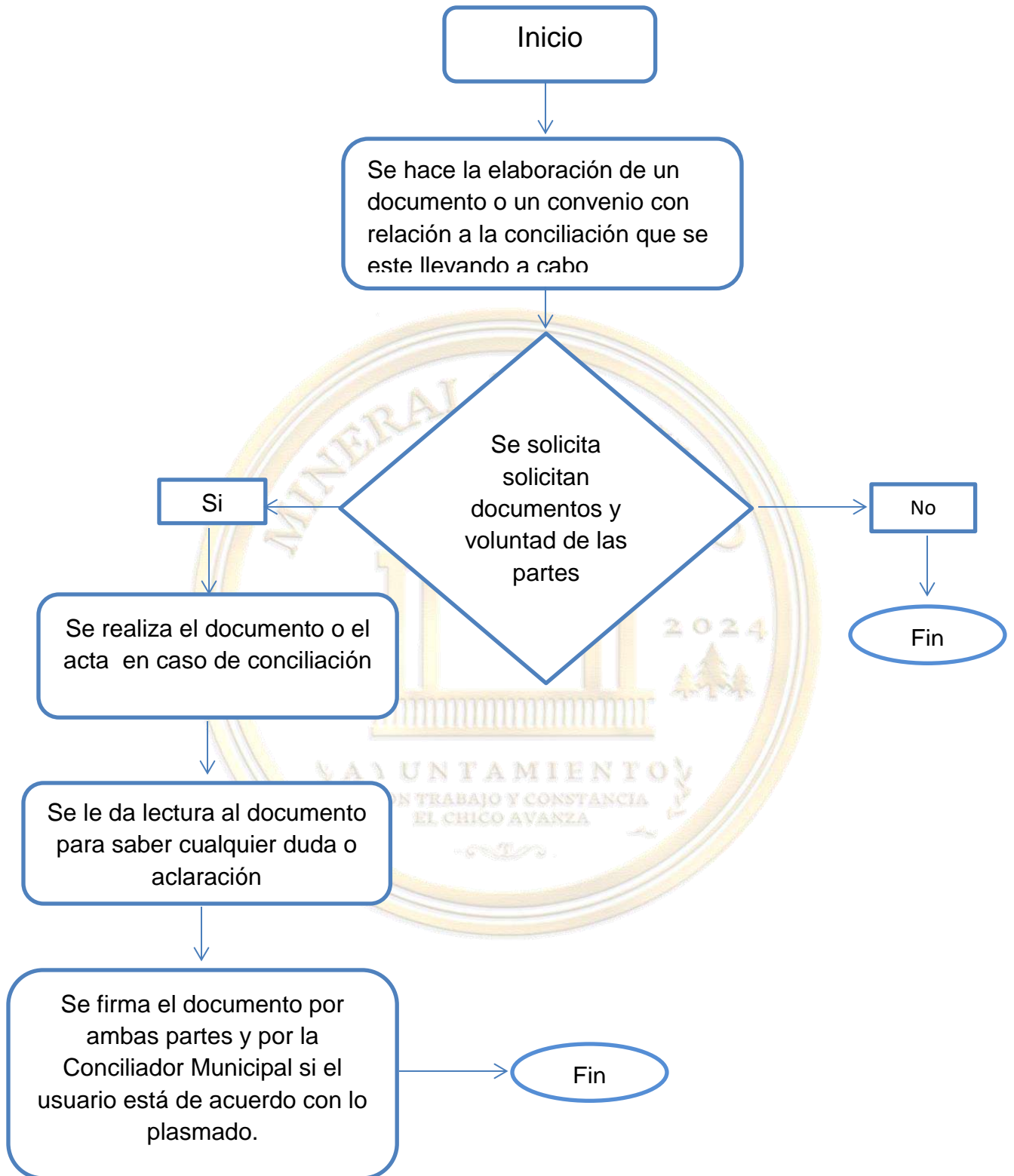
- **Términos y definiciones:** Acuerdo de voluntades entre ambas partes.

- **Secuencia de actividades y responsables**



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

NO.	Descripción	Responsable
1	Se procede a elaboración del acuerdo o convenio con relación a la conciliación que se esté llevando a cabo con las partes dentro del Juzgado.	Conciliador Municipal
2	Se solicita los documentos correspondientes para la elaboración de su documento.	Afectado y Demandado
3	Una vez presentando los documentos se lleva a cabo la redacción.	Conciliador Municipal
4	Se lee el documento para cualquier duda o rectificación del mismo.	Conciliador Municipal
5	Se firma el documento por ambas partes y por la Conciliador Municipal si el usuario está de acuerdo con lo plasmado.	Afectado y Demandado





PROCEDIMIENTO DE ASESORIA LEGAL

Proceso	Procedimiento	Instructivo
JUZGADO CONCILIADOR	ASESORÍA LEGAL	<p>Será a solicitud del interesado misma que tendrá que presentarse en la Oficina Conciliadora.</p> <p>Expondrá los hechos a la Conciliadora Municipal.</p> <p>Se realizara un análisis y realizara o brindara la asesoría de acuerdo al caso solicitado encuadrando lo expuesto en alguna rama del derecho.</p>

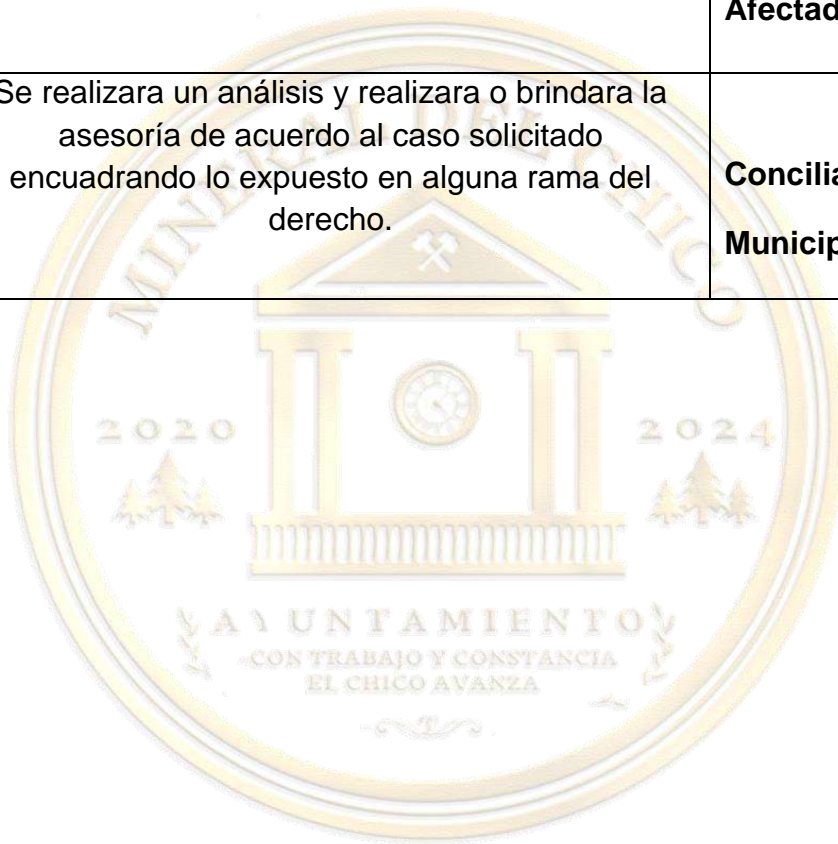
- **Insumos**
 - Primarios: Identificación oficial, solicitud y documentales de acuerdo a la asesoría.
- **Términos y definiciones:**



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

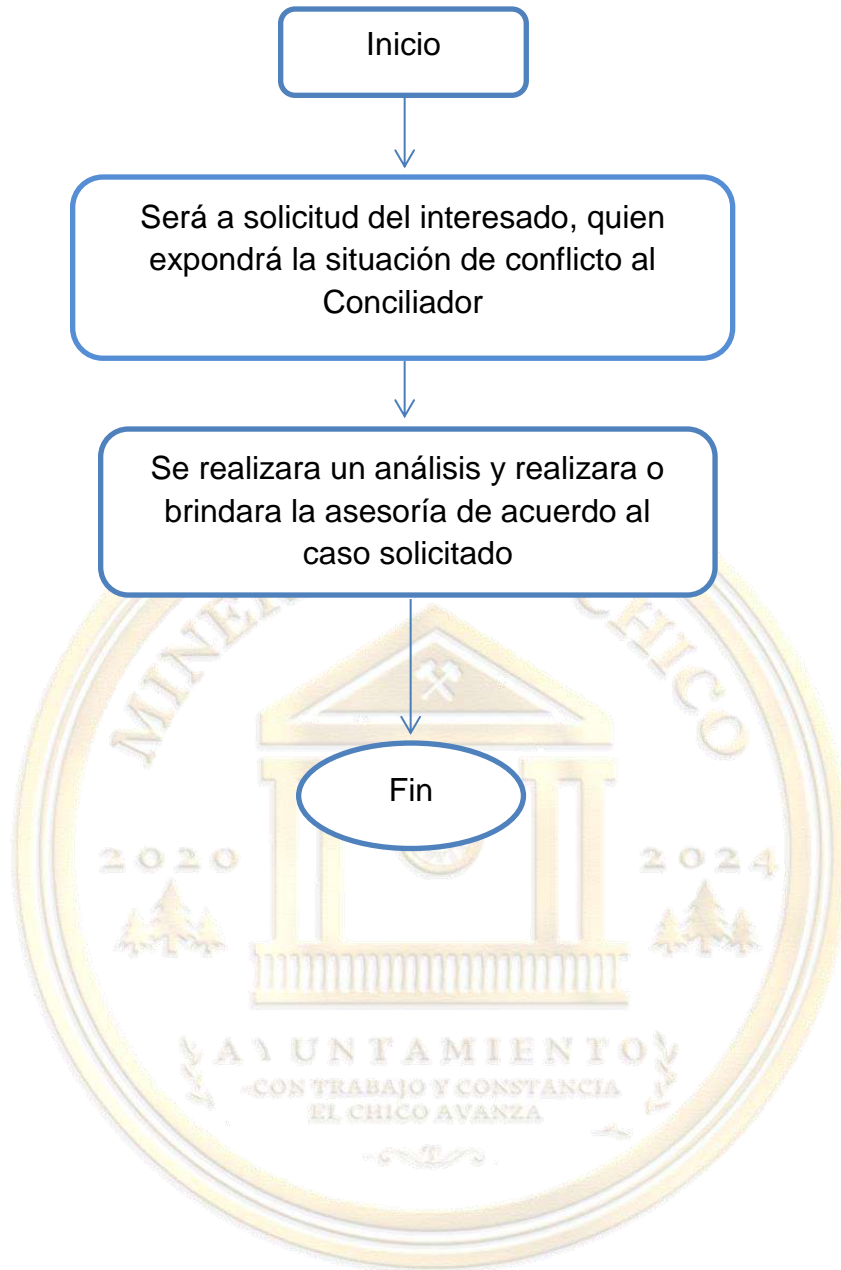
- **Secuencia de actividades y responsables**

NO.	Descripción	Responsable
1	Será a solicitud del interesado misma que tendrá que presentarse en la Oficina Conciliadora.	Afectado
2	Expondrá los hechos a la Conciliadora Municipal.	Afectado
3	Se realizara un análisis y realizara o brindara la asesoría de acuerdo al caso solicitado encuadrando lo expuesto en alguna rama del derecho.	Conciliador Municipal





Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal





PROCEDIMIENTO DE ACTA INFORMATIVA

Proceso	Procedimiento	Instructivo
JUZGADO CONCILIADOR	ACTA INFORMATIVA	<p>Será a petición de parte interesada, la cual deberá de presentarse dentro de la oficina Conciliadora en horario laboral.</p> <p>Se procederá a solicitar el cumplimiento de los requisitos con los que se va hacer acompañar a dicha acta.</p> <p>Una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos se realiza la narración y descripción de los hechos que el interesado desea plasmar en el acta.</p> <p>Se finaliza con la lectura y firma del acta informativa.</p>

Insumos

Primarios: Identificación oficial, solicitud y documentales de acuerdo a lo solicitado.

Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.

Formatos: Anexo 2

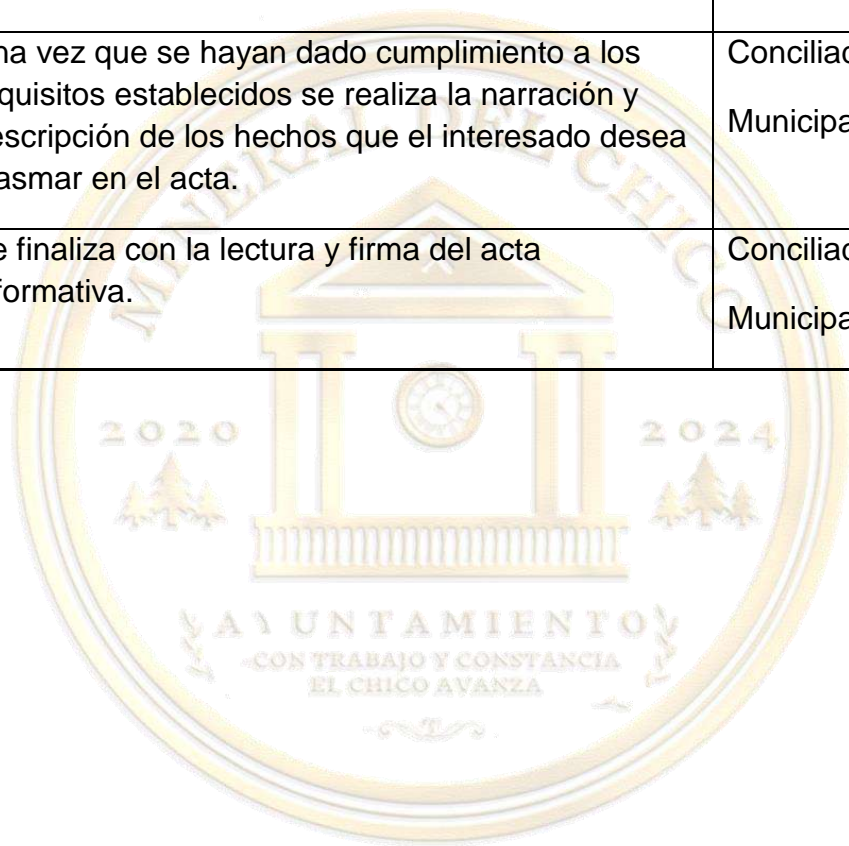
Términos y definiciones:



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

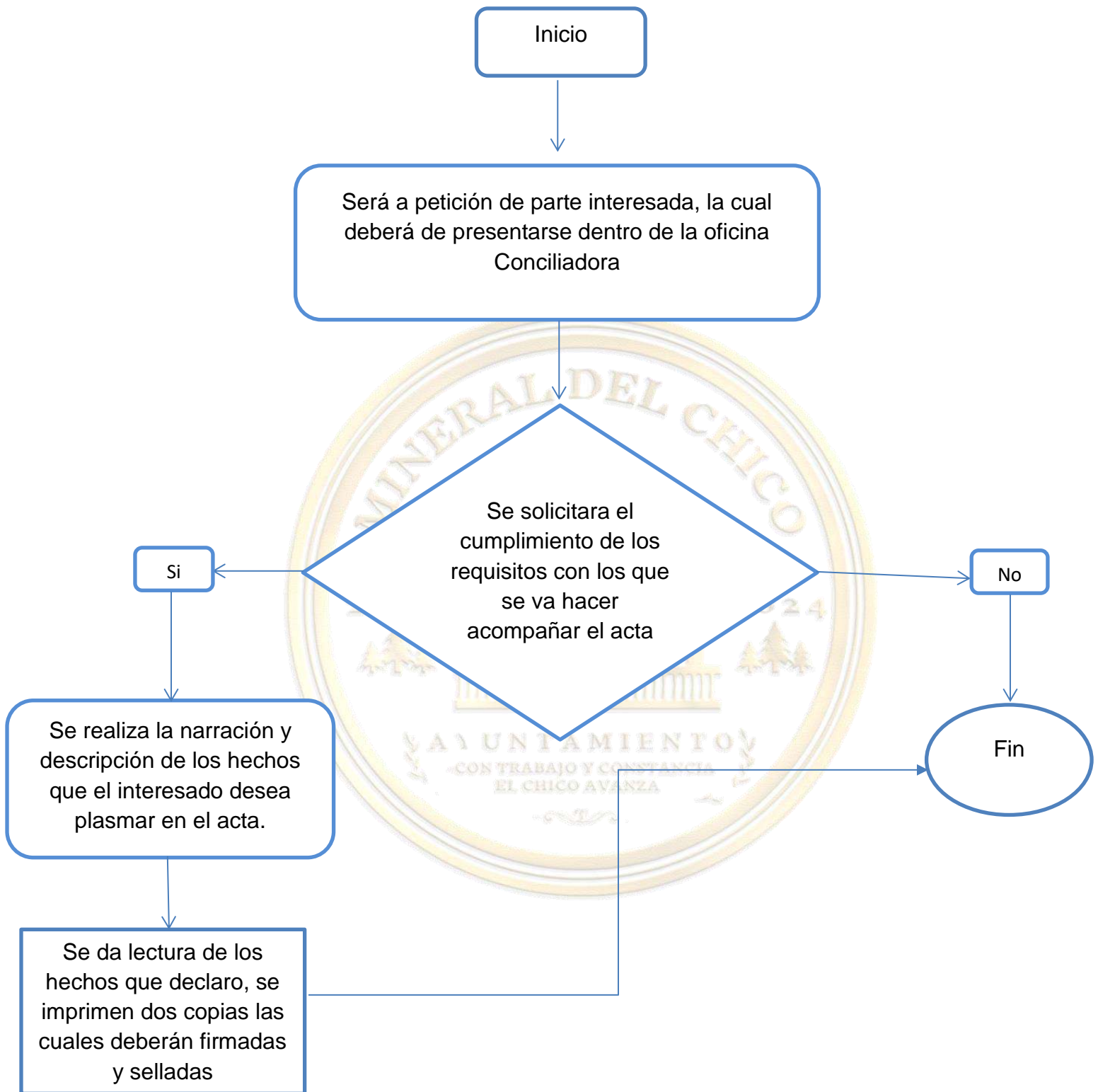
Secuencia de actividades y responsables

NO.	Descripción	Responsable
1	Será a petición de parte interesada, la cual deberá de presentarse dentro de la oficina Conciliadora en horario laboral.	Ciudadano
2	Se procederá a solicitar el cumplimiento de los requisitos con los que se va hacer acompañar a dicha acta.	Ciudadano
3	Una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos se realiza la narración y descripción de los hechos que el interesado desea plasmar en el acta.	Conciliador Municipal
4	Se finaliza con la lectura y firma del acta informativa.	Conciliador Municipal





Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal





PROCEDIMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Proceso	Procedimiento	Instructivo
JUZGADO CONCILIADOR	ÓRDENES DE PROTECCIÓN	<p>Serán solicitadas por la mujer que vive la violencia familiar o sexual, quienes tendrán que presentarse dentro de la oficina Conciliadora.</p> <p>La mujer que solicita expondrá a la Conciliadora, los motivos y las conductas de violencia realizadas a su persona, por las cuales se encuentran solicitando órdenes de protección.</p> <p>Se realiza un análisis por parte de la suscrita Conciliadora Municipal, para determinar la competencia de la Conciliadora y en caso de ser de la competencia.</p> <p>Se emitirá un acuerdo en el que se concederán órdenes de protección, emergentes y preventivas a la solicitante.</p> <p>Posteriormente se envía oficio al director de Seguridad Pública, solicitando la ejecución de la orden de protección.</p> <p>Se envía notificación al generador de violencia para que comiencen a surtir efectos las órdenes de protección</p>

- **Insumos**

- Primarios: Identificación oficial y solicitud
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: anexo 3, 4, 5



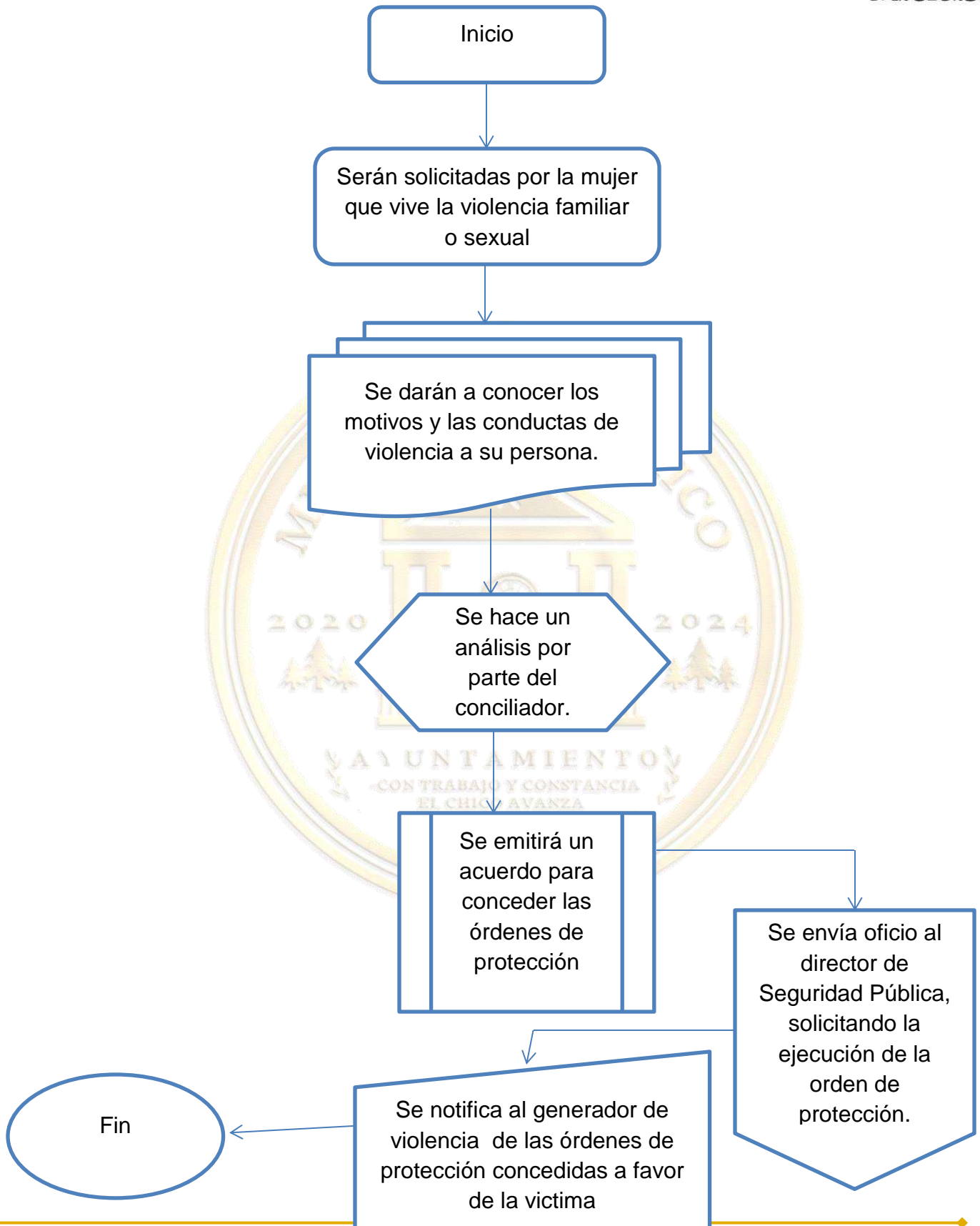
Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

- **Términos y definiciones:** Las órdenes de protección: Son personalísimas e intransferibles, de naturaleza administrativa y jurisdiccional, así como, de urgente aplicación para proteger a las mujeres de la violencia familiar o sexual.
- **Secuencia de actividades y responsables**

NO.	Descripción	Responsable
1	Serán solicitadas por la mujer que vive la violencia familiar o sexual, quienes tendrán que presentarse dentro de la oficina Conciliadora.	Mujer víctima de violencia
2	La mujer que solicita expondrá a la Conciliadora, los motivos y las conductas de violencia realizadas a su persona, por las cuales se encuentran solicitando órdenes de protección.	Mujer víctima de violencia
3	Se realiza un análisis por parte de la suscrita Conciliadora Municipal, para determinar la competencia de la Conciliadora y en caso de ser de la competencia.	Conciliador Municipal
4	Se emitirá un acuerdo en el que se concederán órdenes de protección, emergentes y preventivas a la solicitante.	Conciliador Municipal
5	Posteriormente se envía oficio al director de Seguridad Pública, solicitando la ejecución de la orden de protección.	Conciliador Municipal
6	Se envía notificación al generador de violencia para que comiencen a surtir efectos las órdenes de protección	Conciliador Municipal



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal





**PROCEDIMIENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS
REGLEMANOS MUNICIPALES**

Proceso	Procedimiento	Instructivo
Juzgado Conciliador	Sanciones por infracciones a los Reglamentos Municipales	<p>El motivo por la cual se podría dar la infracción:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Por realizar conductas que contravengan a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas.b. Detención en flagrancia por Seguridad Publica <p>Se realiza el análisis de la conducta desplegada para encuadrarla en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas.</p> <p>Se remite al tabulador para la multa y se aplicara la multa tomando en cuenta la gravedad de las mismas.</p> <p>La multa será conmutada por arresto hasta por 36 horas o trabajo a favor de la comunidad.</p>

• **Insumos**

- Primarios: Infracción, puesta a disposición y parte informativo.
- Secundarios: Computadora, impresora, hojas, lapicero.
- Formatos: anexo 6.



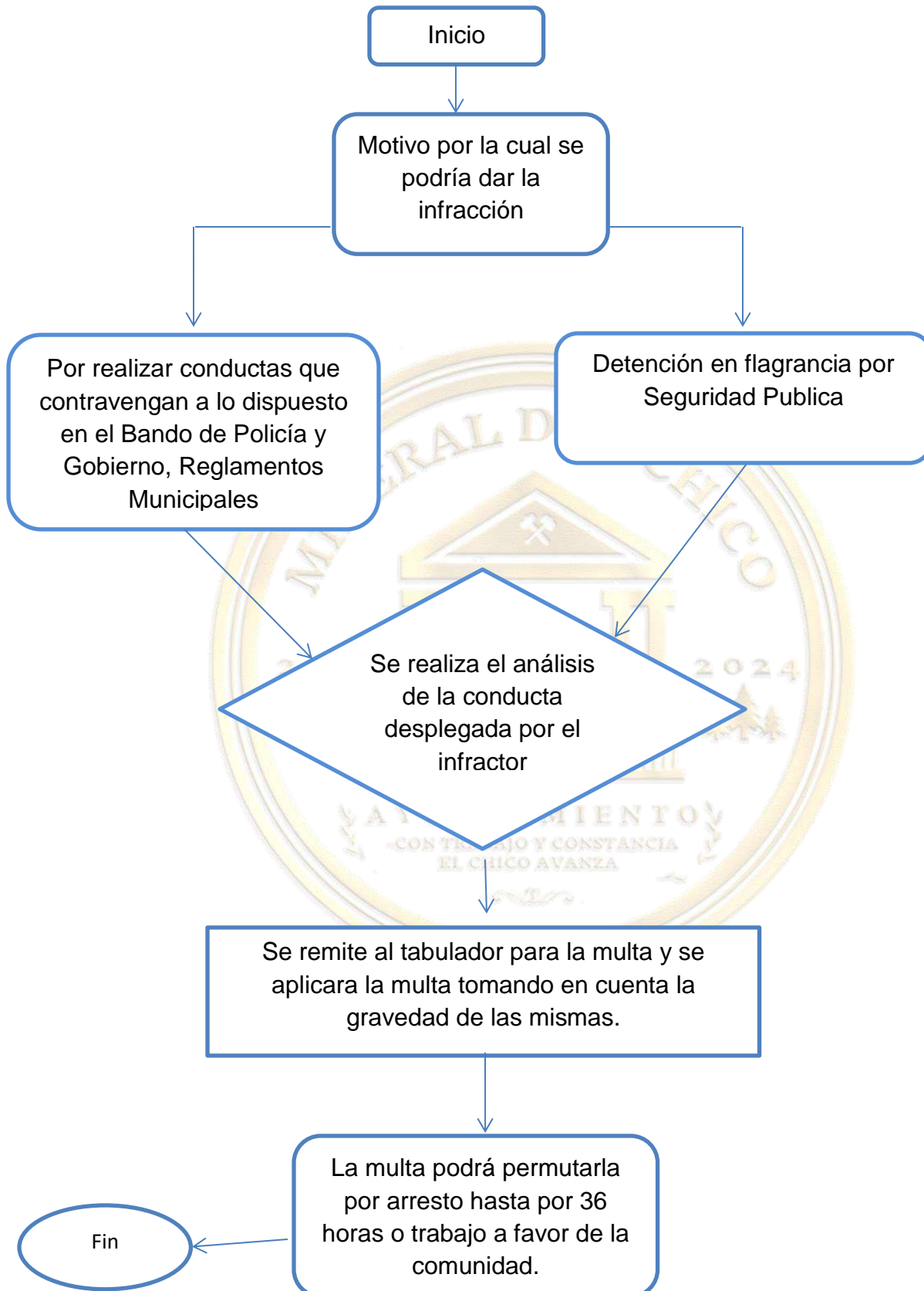
Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

- **Términos y definiciones:** Calificación de infracciones por conductas desplegadas.
- **Secuencia de actividades y responsables**

NO.	Descripción	Responsable
1	El motivo por la cual se podría dar la infracción: a. Por realizar conductas que contravengan a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas. b. Detención en flagrancia por Seguridad Publica	Ciudadano Seguridad Pública
2	Se realiza el análisis de la conducta desplegada para encuadrarla en el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas.	Conciliador Municipal
3	Se remite al tabulador para la multa y se aplicara la multa tomando en cuenta la gravedad de las mismas.	Conciliador Municipal
4	La multa podrá ser permutada por arresto hasta por 36 horas o trabajo a favor de la comunidad.	Conciliador Municipal



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal





ANEXO 1

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

CONCILIADOR MUNICIPAL

NUMERO: JCOMMCH/000/2019

Siendo las 10:47 horas del día 19 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se hace constar que ante la presencia de la Titular de esta oficina conciliadora, comparece el (la) **C.NOMBRE**; quien por sus generales manifiesta ser de años de edad, estado civil casada, de nacionalidad Mexicana, originaria y vecina de, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, que sabe leer y escribir, de ocupación maestra, y el **C.NOMBRE**; de años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Mexicana, originario y vecino de la localidad de, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, sabe leer y escribir, de ocupación al campo, **MISMOS QUE COMPARECEN** solicitando convenio mismo que se realiza con fundamento en el artículo 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, el cual se celebra bajo las Siguietes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Manifiestan las partes tener capacidad de goce, y ejercicio para realizar el presente convenio, acordando lo siguiente:

SEGUNDA: Manifiesta el **C.**

TERCERA: Las partes manifiesta.

Enteradas las partes del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas, por no ser contrarias a derecho, la moral o las buenas costumbres y por no existir dolo, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, el cual lo otorgan y firman por estar debida y legalmente legitimados para ello con la personalidad que han acreditado, lo que realizan en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio y en su caso la representación.

Firmando de conformidad los que participan en el presente.

CONCILIADOR MUNICIPAL

LIC. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ



ANEXO 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

CONCILIADOR MUNICIPAL

NUMERO: JCMMCH/000/2019

Siendo las 11:38 horas del día 29 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se hace constar que ante la presencia de la Titular de esta Oficina Conciliadora, comparece el (la) **C.NOMBRE**; quien se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de **Folio** la cual trae una fotografía, que corresponde con sus rasgos fisonómicos y una firma que es la que utiliza en sus actos públicos y privados, la cual se devuelve en este momento dejando en su lugar copia simple de la misma por ser de utilidad personal; Acto seguido se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, haciéndole saber de las penas con que se sancionan a quien declara con falsedad ante una autoridad en pleno ejercicio de sus funciones, como lo establece el artículo 313 de Código Penal en vigor para el Estado de Hidalgo, y quien por sus datos generales **MANIFIESTA**: llamarse como ha quedado asentado, de **años de edad**, estado civil casada, de nacionalidad mexicana, quien es **originaria y vecina**, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, sabe leer y escribir y de ocupación al hogar y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III inciso i) y 115 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se procede a realizar la presente acta basada en los siguientes **HECHOS**:

Dándose por terminada la presente acta, previa lectura de la misma y estando de acuerdo con lo manifestado, firman al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

CONCILIADOR MUNICIPAL

LIC. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ



ANEXO 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO
CONCILIADOR MUNICIPAL

EXPEDIENTE NUMERO: JCMMCH/000/2019

En Mineral del Chico, Hidalgo, siendo las 12:04 trece horas del día 02 de septiembre del año 2019, dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 115 fracción II y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1,2,3 y 4 de la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (BELEM DO PARA), 1 y 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW); 1,2,3,7 27, 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, artículos 1,2,3,6 y 7 fracción V, 24, 25,26 fracción IV, 27 fracción VI, 28 Y 32 de la ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en vigor para el Estado de Hidalgo, artículo 40, 53,55,59 del reglamento de la ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 160 y 162 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, hago constar que en este momento comparece quien dice tener por **NOMBRE**, acto seguido se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, haciéndole saber de las penas con que se sanciona a quien declara con falsedad ante una Autoridad en pleno ejercicio de sus funciones, como lo establece el artículo 313 del Código Penal del Estado en vigor, y quien por sus datos generales DIJO: llamarse como ha quedado asentado de **años de edad**, estado soltera, **quien vive actualmente en** , Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, que sabe leer y escribir por tener como último grado de estudios secundaria concluida, de ocupación al hogar, de nacionalidad Mexicana, acto seguido la Compareciente MANIFIESTA: Que me presento ante esta Oficina Conciliadora Municipal para solicitar, se conceda a mi favor las órdenes de protección emergente y preventivas previstas por los artículos 26 fracción IV, 27 fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo, haciéndole del conocimiento a esta Autoridad que me reservo el derecho a iniciar procedimiento penal en contra de **NOMBRE**, aunque se me ha informado del derecho que tengo para hacerlo, pero si quiero que me brinden protección por parte del Municipio para garantizar mi seguridad física y psicológica en base a lo siguiente: -----

----- HECHOS: -----

1.- **MANIFIESTO:** (narración) motivo por el cual quiero que se me brinde protección por parte del Estado, por lo que solicito ante esta Autoridad Municipal, tenga a bien concederme a mi favor las órdenes de protección de emergencia y preventivas, previstas por los artículos 26 fracción IV, 27 fracción VI de la ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Hidalgo.

2.- Manifiesto que el **NOMBRE**, tiene su **domicilio** establecido en, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo. -----



Manual de Procedimientos del área de Conciliación Municipal

En virtud de lo anteriormente expuesto debidamente motivado y fundado, es de acordarse y se: --
----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- La suscrita resulta competente para conocer y resolver la presente Solicitud de Orden de Protección. -----

SEGUNDA.- Se emiten a favor de la **C.NOMBRE**, las siguientes **ORDENES DE PROTECCION EMERGENTES Y PREVENTIVAS:**

EMERGENTES:

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la **C.NOMBRE**, en su domicilio y entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

PREVENTIVAS:

VI.- Auxilio Policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la **C.NOMBRE**, en el momento de solicitar auxilio.

Órdenes de protección decretadas que tendrán una temporalidad de 72 horas, a partir de la notificación al generador de violencia. -----

TERCERO.- Regístrese la presente Orden de protección bajo el número **JCMMCH/000/2019**. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública y tránsito de Mineral del Chico, Hidalgo, informándole las órdenes de protección, para el auxilio de esta Oficina Conciliadora, cumplan y vigilen su ejecución, remitiendo el informe de su cumplimiento a esta Autoridad Municipal. -----

QUINTO.- Notifíquese al generador de violencia el **C.NOMBRE**, quien tiene su domicilio ubicado en Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo. -----

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos de la **C. NOMBRE**, para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda, haciéndole de su conocimiento que podrá solicitar órdenes de protección ante Autoridad Competente hasta en tanto no deje de estar en riesgo. -----

SEPTIMO.- Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Lic. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ, Conciliador Municipal de Mineral del Chico, Hidalgo. -----

CONCILIADOR MUNICIPAL

MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



ANEXO 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

CONCILIADOR MUNICIPAL

JCMMCH/000/2019

MINERAL DEL CHICO HIDALGO A 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

C. PEDRO MARTINEZ MARQUEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRANSITO MUNICIPAL.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, y con fundamento en los Artículos 1, 8, 115, 133 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 142 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1, 2, 5, 6, 24, 25 párrafo III, 26 fracción VI, 28, 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo; 160 y 162 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo; por medio del presente solicito a Usted atentamente, que en auxilio de esta Oficina Conciliador Municipal, vigile el cumplimiento y ejecución de las ORDENES DE PROTECCION EMERGENTES Y PREVENTIVAS otorgadas a favor de la **C.NOMBRE**, en contra del **C.NOMBRE**, instruyendo a elementos de la dirección a su cargo, consistentes en:

EMERGENTES

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la **C.NOMBRE**, en su domicilio y entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

PREVENTIVAS:

VI.- Auxilio Policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la **C.NOMBRE**, en el momento de solicitar auxilio.

Medidas que tendrán una temporalidad de 72 horas a partir de la notificación al generador de violencia; por lo que lo que solicito que de no existir inconveniente designe para tal efecto elementos de la Dirección a su digno cargo.

Se anexa copia simple de la notificación realizada al **C.NOMBRE**, solicitándole atentamente que una vez concluido el término antes señalado tenga a bien rendirme a esta Oficina el informe detallado sobre la vigilancia y ejecución de las medidas otorgadas.

ATENTAMENTE

LIC. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ.
CONCILIADOR MUNICIPAL



ANEXO 5

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO
CONCILIADOR MUNICIPAL**

JCMMCH/000/2019

MINERAL DEL CHICO HIDALGO A 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2019

C. NOMBRE.

DOMICILIO:

Mineral del Chico, Hidalgo.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha dentro del expediente al rubro citado, por medio del presente informo a Usted, que la suscrita Conciliadora Municipal he emitido a favor de la **C. NOMBRE** y de su familia, las **ORDENES DE PROTECCION EMERGENTES Y PREVENTIVAS** consistentes en:

EMERGENTES:

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la **C.NOMBRE**, en su domicilio y entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

PREVENTIVAS:

VI.- Auxilio Policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la **C.NOMBRE**, en el momento de solicitar auxilio.

Medidas que tienen una temporalidad de 72 horas a partir **DE SU NOTIFICACION**, y que podrán ser renovadas hasta que cese el estado de riesgo de la víctima; así mismo hago de su conocimiento que fueron designados elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que vigilen el cumplimiento de la Orden de Protección; lo anterior con fundamento en los artículos 1,2,5,6,24,25,26 fracción II y IV, 27 fracción VI, 28, 32 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo, apercibiéndolo que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le sancionara conforme a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

LIC. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ.
CONCILIADOR MUNICIPAL



ANEXO 6
ACUERDO DE BARANDILLA

ACUERDO.- En Mineral del Chico, Hidalgo, siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) del día 21 (veintiuno) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aunado a lo que versa el artículo 71 fracción X, de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Estado Hidalgo, lo establecido en los artículos 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 el Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo y demás aplicables que en derecho procedan. Y: -----

CONSIDERANDO

--- Que por parte de la Conciliador Municipal Lic. Luciano David Mejía Pérez se reciben los siguientes documentales:

- Puesta a disposición en donde se entrevista en primera instancia con quien dijo llamarse: **NOMBRE Y EDAD, CON DOMICILIO UBICADO, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, quien** no refiere mayores datos.-----
- Parte informativo suscrito y firmado por elementos adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública y tránsito en donde narran los hechos y el motivo del aseguramiento del antes mencionado, y de su traslado al área de retención primaria de esta Dirección dejándolo a disposición de la guardia.-----
- Certificado de ingreso del infractor, realizado por la Doctora a las 19:30 horas del día de la fecha.-----

Por lo antes mencionado es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Se recibe y se agrega a las presentes diligencias las documentales descritas en el considerando, para que con tales documentos se abra el expediente administrativo correspondiente.-----

--- **SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 228, 229 y 230 del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Mineral del Chico Hidalgo, se tiene por recibida y puesta a disposición de esta Autoridad a quien dijo llamarse: **NOMBRE Y EDAD.**-----



- - - **TERCERO.-** Con la finalidad de establecer la sanción que conforme a derecho corresponde a los **C.NOMBRE** , con fundamento en lo dispuesto por los 190 y 227 del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio, la conducta desplegada por el infractor se encuentra señalada como falta administrativa consistente en “**ALTERAR EL ORDEN PUBLICO**” aunado a lo antes mencionado y debido a que una de las principales funciones de esta corporación es la de prevenir los delitos y preservar la paz pública con el fin de que los ciudadanos estén conscientes del mal actuar que observaron al cometer dicha infracción, al poner en riesgo su seguridad y la de los demás, es procedente imponerle al **C.NOMBRE Y EDAD**, antes mencionada una multa consistente en **unidades de medida y actualización lo cual asciende la cantidad de \$00 (00/100 M.N.)**, tomando en cuenta que la unidad de medida y actualización equivale a \$84.49, ahora bien si al comunicarle al infractor el monto de la multa este no quiere pagarla, es procedente permutarla por un arresto de **15 horas las cuales empezaran a contarse a partir de las 19:30 horas del día de hoy**, ello sin perjuicio de que en cualquier momento hagan el pago de la multa o bien soliciten la prerrogativa de trabajo a favor de la comunidad. - - - - -

- - - **CUARTO.-** En este momento en las instalaciones que ocupa el área de retención se le notifica al **C. NOMBRE Y EDAD**, de la determinación tomada por el suscrito Juez Conciliador. - - - - -

- - - Así lo acordó Licenciada **LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ**, Conciliador de Mineral del Chico, Hidalgo. - - - - -

